



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

<b>CONTRATO N°:</b>	046 de julio 10 de 2024
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Suministro
<b>CONTRATISTA</b>	<b>INVERSIONES GAV S.A.S</b>
<b>OBJETO</b>	<b>“Suministros de insumos químicos para la piscina”.</b>
<b>VALOR INICIAL</b>	Veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos M/L ( <b>\$20.439.440</b> ).
<b>PLAZO</b>	Diez (10) día hábiles contados a partir de la firma del contrato y el acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO</b>	Julio 10 de 2024
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	Julio 19 de 2024

En el Municipio de Medellín, se reunieron en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE FELIX DE RESTREPO las siguientes personas: MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMÁN, Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y el señor GUSTAVO ALBERTO ARANGO VIANA, identificado con cédula No. 8.310.400 de Medellín, como CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El día 10 de julio de 2024, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE FELIX DE RESTREPO celebró el contrato No. 046 con el señor GUSTAVO ALBERTO ARANGO VIANA con número de cédula 8.310.400 de Medellín., cuyo objeto es: **“Suministros de insumos químicos para la piscina”**. Estableciendo como valor del contrato la suma de: Veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos M/L (**\$20.439.440**).

- a. Como tiempo de ejecución contractual de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y el acta de inicio.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- b. Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 046 del día 10 de julio de 2024.
- c. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 046 de 2024, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	\$ 20.439.440
Valor ejecutado	\$ 20.439.440
Valor pagado al Contratista	\$ 20.439.440
Saldo a favor del contratista*	\$ _____*

\* El saldo a favor (en caso de presentarse) del contratista se cancelará previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 046 de 2024, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios/suministros objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría/supervisión del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 046 de 2024, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** El CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría/supervisión, declara recibido el servicio/suministro en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**TERCERO:** EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día 10 de septiembre de 2024.

Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

INVERSIONES GAV S.A.S.  
NIT. 900.967.097-9

Gustavo Alberto Arango Viana  
Representante Legal/Contratista

*Proyectó: Diana Mesa P.*